



DESPACHO DEL C. SECRETARIO

Oficio núm. SAF-DS- 173 - /2021

Culiacán, Sinaloa, 30 de Julio de 2021.

CC. TITULARES DEL PODER LEGISLATIVO, JUDICIAL, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, DEPENDENCIAS ESTATALES, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS ELECTORALES PRESENTE.-

Con fundamento en los artículos 27, 30, 31, 32, 33, 35 y 36 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; artículo 18 fracciones I, III, IV, XIV y XXVIII, XXIX y XXX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; artículo 9 fracciones XLI, XLII, XLVI y artículo 10 fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; así como las demás disposiciones aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, me permito comunicarles los **“LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**.

Los presentes lineamientos tienen el objeto de establecer los aspectos generales que se deberán observar en el proceso de planeación, programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2022; dichos lineamientos son aplicables para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y los Organismos Electorales, mismos que deberán sujetarse en lo conducente a estos lineamientos a fin de lograr la congruencia requerida en cumplimiento a lo dispuesto a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y demás disposiciones aplicables.

No omito señalar que, de acuerdo al artículo 35 y 36, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; las Dependencias y Entidades





SINALOA
SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

despachosaf@sinaloagob.mx
667 7141895 y 7141297
www.sinaloa.gob.mx

Av. Insurgentes s/n., 3er. piso
Centro Sinaloa, C.P. 80129
Culiacán, Sinaloa. México.

DESPACHO DEL C. SECRETARIO

Oficio núm. SAF-DS 1923- /2021

deberán presentar a esta Secretaría, los anteproyectos de presupuesto de egresos correspondientes a más tardar en el mes de agosto del presente año.

En este sentido, es importante destacar lo mencionado en el artículo 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, el cual establece lo siguiente:

“La Secretaría queda facultada para formular el anteproyecto de presupuesto de las dependencias y entidades, cuando las mismas no lo presenten en los términos o plazos establecidos.”

Asimismo, y en congruencia con la Ley de Gobierno Electrónico del Estado de Sinaloa, la cual tiene como objetivo el impulsar el uso de las tecnologías de la información y comunicación en el Estado, se adjunta el link del sitio web para consultar los lineamientos:

<http://www.transparencia.sinaloa.gob.mx/>

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LUIS ALBERTO DE LA VEGA ARMENTA